

Perder el lugar: Un caso de estudio del desplazamiento en Colombia

Gabriel Ruiz

Universidad de Medellín

Abstract: Losing One's Place – A Case Study of Colombia's Displaced Citizenship

The study of social frameworks where violence is shaped requires an analysis of armed actions not as isolated events but linked to the structural conditions that enable their emergence. The normalization of violence in marginal rural areas not only destroys the place where victims have rights (their home) but also the very idea of being holders of rights. The physically forced displacement of these rural inhabitants is thus seen as the concretization of a previous social displacement that had taken their citizenship away in the first place. The effects of these measures of reparation in Colombia are limited (and even counterproductive) because violence and forced displacement have only been understood in terms of their physical dimensions and are not directed toward achieving a democratic transformation that would bring the victims back into the political community. *Keywords:* forced displacement, citizenship, place, social inequality, injustice.

Resumen:

El estudio de las tramas sociales donde se forma la violencia exige analizar las acciones armadas no de forma aislada sino encadenadas a las condiciones estructurales que posibilitaron su aparición. La normalización de la violencia en los sectores marginales rurales destruye no sólo el lugar de derecho de las víctimas (su hogar) sino la idea misma de ser sujetos de derechos. El desplazamiento forzado físico de estas poblaciones se entiende así como la materialización de un desplazamiento social previo que las privó de la condición de ciudadanía en primer lugar. Los efectos de las medidas de reparación en Colombia son limitados (e incluso contraproducentes) porque entienden la violencia y el desplazamiento forzado sólo en su dimensión física y no están orientadas por tanto a lograr una transformación democrática que incorpore a las víctimas dentro de la comunidad política. *Palabras clave:* desplazamiento forzado, ciudadanía, lugar, desigualdades, injusticias.

It is striking how often the abundant literature claiming refugees as its object of study locates 'the problem' not in the political conditions or processes that produce massive territorial displacements of people but within the bodies and minds (and even souls) of people categorized as refugees. (Malkii 1997, 63)

Más allá de la violencia armada

Los registros mediáticos del conflicto armado se han convertido en Colombia en clases apresuradas de geografía nacional: Bojayá, Bahía Portete, el Tigre, la Rochela, Ituango, Trujillo, Soacha y un largo etcétera de poblaciones extraviadas en el extenso territorio colombiano, han sido noticia del día por acciones armadas ejecutadas contra la población civil. Pero así como estos nombres aparecieron, se desvanecieron súbitamente sin dejar mayor rastro en la memoria colectiva nacional. La sobreexposición prolongada de imágenes de la violencia armada, presentadas sin mayor contexto y análisis, ha contribuido a la producción de una ‘fatiga de la compasión’ (Moeller 1999) que en lugar de favorecer la formación de una oposición social hacia esa violencia, ha terminado colaborando en el proceso de naturalización de la misma.

En un escenario donde las cuestiones centrales de la cultura contemporánea se instalan entre la memoria del sufrimiento y los medios comerciales, ‘el trauma es comercializado en la misma medida que la diversión e incluso ni siquiera para consumidores tan diferentes’ (Huyssen 2002, 35). No es entonces que el entramado complejo de la violencia en las áreas rurales haya empezado a ser dilucidado a través de la figuración en los medios de esas geografías del terror; más allá de las cifras y de algunos pormenores del acto violento concreto, poco más quedó expuesto sobre la convivencia cotidiana con la violencia en esos puntos apartados de la geografía nacional.

El trabajo del Grupo de Memoria Histórica (MH) de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (hoy Centro Nacional de Memoria Histórica) ha estado orientado a suplir ese vacío, investigando algunos ‘casos emblemáticos’ del conflicto armado y analizando en ellos las tramas en las que la violencia se representa en cada uno de ellos. Sus informes, así como otros estudios académicos e institucionales (CNRR 2009; Arcoiris 2011; González et al. 2011), han buscado abordar el conflicto armado colombiano atendiendo su complejidad, esto es, analizando los distintos tipos de violencia que se han sobrepuesto en las poblaciones afectadas por aquel. Nuestro artículo se instala en este enfoque, no abordando las acciones armadas como hechos aislados, sino analizando la forma en que la violencia ha logrado normalizarse dentro de las prácticas cotidianas locales.

Después de 50 años, el conflicto armado colombiano ha mutado desde un enfrentamiento de autodefensas campesinas contra los gobiernos del Frente Nacional, hasta una barbarie horizontal (alimentada por el narcotráfico) en la cual participan grupos guerrilleros de extrema izquierda, grupos paramilitares de extrema derecha y las propias fuerzas militares del Estado.¹ Tanto su prolongación en el tiempo como la horizontalidad que ahora

lo caracteriza, donde todos los grupos armados (incluidos los estatales) involucran a la población civil en el mismo, han promovido precisamente que la lógica del conflicto se naturalice entre quienes se han visto obligados a convivir con él.

Hablaremos aquí de un pequeño poblado palafito de pescadores, de no más de 500 casas, que fue noticia en su momento debido a una incursión paramilitar que dejó 38 personas asesinadas y el pueblo prácticamente desocupado. Aunque el 22 de noviembre del año 2000 es la fecha emblemática del conflicto en esta población, por ser ese el día en que allí llegó un comando armado de unos 70 hombres pertenecientes al Bloque Norte de las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), las huellas de la violencia se remontan varias décadas atrás, al menos hasta el momento en que el equilibrio ambiental (sobre el que reposa la estabilidad social de esta comunidad) empezó a deteriorarse.

Este pueblo fue fundado en el siglo XIX sobre un enorme complejo lagunar por pescadores que se cansaron de atravesarlo diariamente para llegar a su área de trabajo (en total, el complejo lagunar ocupa más de 4000 km²). Comenzó como lo que aún es: unas pocas casas de madera distribuidas sin mayor planificación sobre el agua, construidas con grandes trojas alrededor de ellas donde poner a secar el pescado: ‘vivimos en el agua, somos del agua, estamos dentro del agua y necesitamos del agua’ (pescador 2010). Sobre este pueblo, separado de la tierra firme y de acceso difícil a través de caños que desembocan en el gran espejo de agua, se ha posado una mirada desde el exotismo: ‘pueblo de hombres rana’ fue llamado por un reconocido cronista nacional (Castro Caycedo 1986 [1976]). Se trata de una población que ha aprendido a vivir en medio del agua, de la cual depende enteramente para su supervivencia.

Pero en junio de 1995 el complejo lagunar no aguantó más: cientos de toneladas de peces aparecieron flotando sobre sus aguas, acabando, literalmente, con el sustento de las poblaciones lacustres. El proceso de deterioro había comenzado al menos desde la década del 50, cuando la construcción de una carretera nacional cortó varios de los flujos naturales que contribuían al equilibrio de agua salada (proveniente del mar caribe) y agua dulce (proveniente de ríos y riachuelos) propio de este ecosistema. A esa interrupción de los flujos hídricos se le sumaron las acciones de algunos terratenientes dueños de enormes extensiones de banano (y de Palma Africana en años recientes) ubicadas en los alrededores del complejo, quienes desviaron riachuelos para regar sus plantaciones, sin detenerse en el daño ambiental (y por tanto social) que ello produciría entre los pobladores que viven directamente de la pesca: ‘para un terrateniente vale más una mata de

plátano que la vida del hijo de un pescador’ (pescador, entrevista personal, enero 24 de 2011). La creciente contaminación del Río Grande de la Magdalena (principal afluente de agua dulce del complejo lagunar, sobre el cual caen los residuos químicos de la explotación aurífera a lo largo del país) culminó la operación de deterioro.

Después de la mortandad de peces, el Estado colombiano – con ayuda de gobiernos y organismos extranjeros – empezó un plan de intervención ambiental y social para mitigar los efectos de la emergencia entre la población: nuevos caños se abrieron para permitir la entrada de agua dulce que combatiera la salinización y el consecuente proceso de deterioro del mangle; la energía eléctrica fue llevada como compensación por los perjuicios de la tragedia ambiental. El equilibrio perdido, cuyo resultado inmediato fue la disminución de la fuente de ingresos de la población (que ya eran bajos de hecho), puso a ésta en una situación de dependencia de las ayudas estatales que empezaron a llegar con frecuencia a partir de 1995 y que se multiplicarían a partir de los hechos violentos del 2000.

Si en relación con la protección ambiental el Estado precisó de una emergencia para intervenir, en lo que respecta a la prevención de la violencia en la región ocurrió algo similar. Antes de que la masacre paramilitar del año 2000 produjera lo que medios llamaron ‘una emergencia humanitaria’, no hubo allí ningún intento por detener el proceso de naturalización de una violencia que se filtraba cada vez más en las prácticas cotidianas. No lo hubo en la década del setenta, durante la bonanza marimbera controlada por familias terratenientes de Santa Marta (la capital del departamento del Magdalena, donde está situado el palafito). Estos *marimberos* tuvieron la libertad para involucrar a los pescadores en su negocio durante varios años, pagando grandes sumas de dinero por el transporte de la droga hasta el Mar Caribe. Tampoco lo hubo en la década del ochenta, cuando detrás de los traficantes llegaron organizaciones guerrilleras (las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC, y el Ejército de Liberación Nacional, ELN) dispuestas a disputarse la zona para transformarla en una ‘territorialidad bélica’ (Uribe de Hincapié, 2001), desafiando la soberanía del propio Estado. Ni siquiera en los noventa, cuando el Frente Domingo Barrios del ELN andaba abiertamente a sus anchas por la zona y convocaba reuniones en las plazas principales de los pueblos, como lo hizo en este palafito el 21 de febrero de 1998. Aquel día, sábado de carnaval en el pueblo, los pobladores fueron advertidos de la transformación de su territorio en zona de guerra:

Ahí mismo, donde hacen la masacre ... vino un comandante de ese bloque guerrillero [el Domingo Barrios]. Y traía dentro de los apun-

tes, dentro de las notas, cinco puntos. Imagínate tú que nos dijo a todos que estábamos en la reunión que se iba a dejar el punto más complicado, se lo iba a dejar de último porque era el que necesitaba mayor atención, que era la seguridad. Decía que había un bloque de los hermanos Castaño que querían hacer injerencia en la zona, ¿ya?, que nos preparáramos (pescador, entrevista personal, febrero 7 de 2011).²

Los grupos armados ejercen control territorial mediante la imposición de un consenso sostenido en el ejercicio de la violencia como garante de su poder (Uribe de Hincapié 2001, 260 y 274). La guerrilla (como lo harían aún con más encono los paramilitares después), a través de la puesta en práctica de la teoría de la guerra total (basada en la fórmula *cada villa un fuerte, cada habitante un soldado*, popularizada por el general del Ejército Popular de Vietnam Võ Nguyên Giáp), empezó a mezclarse con la población y a llevar a cabo acciones tendientes a desaparecer la distinción entre combatientes y civiles desarmados. La lógica de guerra propia de los grupos armados para justificar acciones contra la población civil precisa de la desaparición de tal distinción.

Heonik Kwon (2006) explica la construcción de dicha lógica bélica a partir de un proceso de intercambio de perspectivas entre los actores armados enfrentados. De acuerdo con Kwon, desde el punto de vista de los combatientes revolucionarios (en este caso, la guerrilla del ELN; llámémoslo ‘bando A’), un poblador local reclutado para su causa, pero mantenido en su territorio, sería un soldado ideal, pues este bando anticipa que un combatiente tal aparecería como un simple habitante ante los ojos del otro bando. El problema es que ese otro bando (en este caso, los paramilitares y las fuerzas armadas del propio Estado; denominémoslo ‘bando B’) se anticipan a esa estrategia, deformando y ampliando la distorsión previa realizada por el ‘bando A’, definiendo a todos los pobladores del territorio como combatientes enemigos y por tanto justificables objetivos militares de sus acciones. Los pobladores (todos, sin distinción alguna) se transforman, desde la perspectiva del ‘bando B’, en soldados, que era precisamente lo que habían proyectado sobre ellos los del ‘bando A’. El concepto de población civil se diluye así en esa doble distorsión realizada por los grupos armados: ‘cada uno de los bandos en una guerra definen el estatus de los civiles desde una perspectiva tomada del bando rival y el asesinato masivo de inocentes habitantes rurales completa esta letal transacción’ (Kwon 2006, 19).

El desvanecimiento de esta distinción se extiende inclusive entre los propios civiles: cuando el dominio territorial de los grupos armados se prolonga en el tiempo, termina afectando profundamente los propios lazos de

confianza mutua que definen una comunidad, haciendo que los propios habitantes de los territorios tomados ya no distingan entre sus vecinos y sus enemigos (Theidon 2000). Las propias comunidades locales que han recibido por años los impactos de la guerra terminan percibiéndola no ya desde la perspectiva civil, donde aquella es considerada una irrupción, una anomalía, sino desde la propia ‘perspectiva del soldado’ que reconoce la legitimidad de las reglas de la guerra aceptando ‘lo que de otra forma sería moral y socialmente inaceptable’ (Maček 2001, 203). Es a través de esa transformación de perspectiva como los grupos armados logran reorganizar el mundo de las personas sobre las que ejercen su violencia.

El camino para este proceso de normalización de la violencia ha sido allanado por la práctica inexistencia de la institucionalidad en estas ‘márgenes del Estado’ (Das y Poole, 2004). La constitución política colombiana dice que todo el territorio nacional está organizado en una República unitaria donde rige un Estado Social de Derecho. Una tarde de marzo del 2011 conversaba con un pescador sobre la presencia institucional del Estado en la región: ‘¿El Estado? – dijo mirando las casas desvencijadas a su alrededor – ¡Este es el Estado!’ En efecto, el desamparo en el que se encontraban la casi totalidad de las viviendas era reflejo del abandono del propio pueblo: no sólo no hay allí un centro de salud, ni profesores para el colegio, ni agua potable, ni un sistema para recolectar las basuras y el detritus (que caen directamente en la ciénaga), ni programas o espacios de recreación; no existe tampoco una comunidad política en la cual puedan reconocerse sus habitantes en tanto ciudadanos de ese Estado Social de Derecho promulgado en la Constitución. Son estas comunidades rurales, apartadas de la comunidad política nacional, las que principalmente han tenido que salir huyendo de sus territorios justo después de que unos hombres armados transformaran sus hogares en escenarios de la ‘teatralización del exceso’ de la violencia (Blair 2004, 168).

La destrucción del lugar

Las comunidades rurales en Colombia han sido las principales afectadas por el desplazamiento forzado en Colombia. Del total oficial de 3.486.305 personas desplazadas, un 75 por ciento habitaban esas zonas.³ Estas comunidades han sido desplazadas principalmente por grupos paramilitares cuya estrategia de guerra ha consistido en la creación de espacios de miedo y de terror (Taussig 2002; CNRR 2009) mediante acciones impactantes que buscan romper los vínculos de los pobladores con sus territorios. A través de masacres realizadas generalmente en la plaza pública, con la población totalmente desprotegida/vulnerable como espectadora obligada de las mis-

mas, el desplazamiento comienza con un acto de re-significación del lugar y de la vida comunitaria misma: aquel experimenta en pocas horas una salvaje transformación y deja de ser el lugar de anclaje de la vida social para pasar a ser el vestigio material de la absoluta indefensión, el rastro visible de la existencia real del terror; mientras que la vida se evidencia como una existencia frágil, una nuda vida (Agamben 2010 [1995]) que puede ser tomada impunemente.

Las personas no sólo huyen entonces por la presencia de los grupos armados, sino por el hecho de saber que éstos pueden desplegarse y disponer de sus vidas durante horas e incluso días, sin que ninguna autoridad confronte esa amenaza. El *leitmotiv* de las masacres paramilitares en Colombia, el de la fuerza pública facilitando el accionar del grupo armado y no respondiendo al llamado de auxilio de los pobladores (como sucedió aquí), les ha enseñado a éstos que sus gritos de auxilio son inútiles en la medida en que nadie los está escuchando:

... Eso fue lo que pasó, esa represión que cometen los grupos ilegales en Colombia es con eso, con el fin de desestabilizar al país. ‘Desestabilizan al país’ entre comillas, pero el país también les muestra una vaina. El Estado colombiano también les dice: ‘bueno, ustedes cometen esta vaina. A nosotros esa gente no nos interesa’. O sea que han podido cometer esta masacre y otras diez más y el Estado no se hubiera ‘mosqueado’ (molestado) por eso. ‘No, es que la actuación de los grupos paramilitares, o de los grupos de derecha o de izquierda, es una represión contra el Estado colombiano’. Pero el Estado a la vez dice, dice el Estado mismo, sin decir una sola palabra, les está diciendo a los mismos delincuentes: ‘es que a mí esa vaina no me interesa, tú puedes llegar y matar a toda la población’. Le importa una mierda esa vaina. Ese es el mensaje, no hay otro mensaje (pescador, entrevista personal, julio 17 de 2011).

Aunque devastadoras en el ámbito social local, las masacres no trascienden ese nivel local y por tanto no cuentan en las narrativas nacionales (Uribe 2004). El desplazamiento de los habitantes del palafito comenzó así con una constatación devastadora: la de saber que su vida no sólo no le importaba a sus victimarios, sino que para ellos no contaban unos derechos ciudadanos consagrados en la constitución y las leyes de un Estado distante y ausente; la comprobación de que su aislamiento era mucho más que geográfico.

El desplazamiento es en este sentido un fenómeno complejo que va mucho más allá de la pérdida física del lugar de residencia; no está definido sólo a partir del movimiento físico forzado de un lugar a otro, sino a partir de una completa reconfiguración de la existencia dentro de un territorio. No

basta con tener derechos sino que se precisa un *lugar de derecho* donde puedan hacerse efectivos aquellos (Virilio 1995). El desplazamiento forzado no sólo aniquila el lugar original del derecho de las personas que abandonan su hogar, sino que destruye también (y quizá más profundamente) la ilusión de ser sujetos de derechos. En otras palabras, el desplazamiento forzado constituye la comprobación desoladora de que quienes lo padecen no son, de hecho, miembros de una comunidad política.

En términos de geografía humana, el desplazamiento es una experiencia que transmuta la relación de un hombre con su lugar. Cuando una persona pertenece completamente a un lugar, experimenta lo que Edward Relph denomina una interioridad existencial (*existential insideness*) que lo lleva a reconocer ese lugar (y reconocerse en él) como profundamente propio, parte integral de su devenir vital. Por otro lado, el hombre que habita un espacio pero que no logra reconocerlo como su hogar (lo que le sucede al desplazado) experimenta una exterioridad existencial (*existential outsideness*) (Relph 1976, 51 y 55). Se trata de una experiencia consciente y reflexiva de no involucramiento en el espacio que se habita y por tanto de no pertenecer completamente a él. Es la experiencia de desarraigo (*homelessness*) que puede experimentarse aun habitando una casa (Relph 1976, 51). En los términos descritos arriba, es esta última la experiencia de habitar un espacio que no constituye un lugar del derecho.

Lo que se pierde con el desplazamiento no es entonces tanto el lugar en cuanto locación, como la disposición específica que las relaciones sociales comunitarias tenían en torno a él y las propias formas en que el imaginario colectivo se apropiaba de sus características. A estas dos dimensiones que se han perdido, John Agnew (1987) las llama el sitio (*locale*) y el sentido del lugar (*sense of place*) respectivamente. Son estos dos componentes los que hacen que un lugar sea no sólo un espacio físico sino un centro de significación social. Lo que hace el desplazamiento entonces es destruir el lugar donde habita una comunidad para obligarla a vivir simplemente en un espacio.

Esta distinción es necesaria para entender la complejidad del fenómeno del desplazamiento, que no se agota en la pérdida de un espacio físico y por tanto tampoco se resuelve simplemente con la adquisición de uno nuevo. El lugar es conexo a la experiencia vital pues ‘sitúa al hombre de tal manera que revela los límites externos de su existencia, al tiempo que indica también las profundidades de su libertad y realidad’ (Heidegger 1958, 19). El lugar es entonces lo que se habita a través de la interioridad existencial que referimos antes. El espacio, por su parte, es ajeno a la experiencia humana de construcción del lugar y es por tanto un concepto reducible a su dimen-

sión física. Mientras el lugar es en sí mismo una relación de pertenencia a través de la cual se define vitalmente una comunidad, el espacio es un simple emplazamiento que no constituye un hogar. El desplazamiento, en este sentido, debe ser entendido como la destrucción de la relación de esa relación vital (esto es, la destrucción de su lugar) y no sólo (ni siquiera necesariamente) como la expulsión de éste.

Al amanecer del 23 noviembre del 2000, alrededor de 1500 personas salieron desplazadas en sus canoas desde su hogar en el complejo lagunar. Los doce cuerpos dejados sin vida en la plaza de la iglesia y los restantes 26 que fueron apareciendo en distintos puntos del complejo lagunar, constituyeron el indicador de que el agua ya no era un lugar para habitar. Las personas desplazadas recibieron atención humanitaria de emergencia allí donde llegaron. El Estado había fallado en la prevención del desplazamiento y debía, atendiendo la ley vigente (ley 387 de 1997), garantizar el retorno y procurar la estabilidad socioeconómica de la comunidad desplazada.

Hasta la entrada en vigencia de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (ley 1448 de 2011), una persona era considerada legalmente como desplazada no hasta que retornara al lugar de donde había sido expulsada sino hasta que alcanzara esa 'estabilidad socioeconómica'. Con la entrada en vigencia de la nueva ley, la condición de desplazamiento forzado cesa 'cuando la persona víctima de desplazamiento forzado a través de sus propios medios o de los programas establecidos por el Gobierno Nacional, alcance el goce efectivo de sus derechos' (Artículo 67, ley 1448/2011). Esta nueva condición para el cese legal de la condición de desplazamiento está en consonancia con las exigencias internacionales de la Justicia Transicional, puesto que uno de los principales objetivos de ésta es devolver el estatus de ciudadanía a los individuos afectados por la violación de sus derechos humanos (de Greiff, 2006). La restitución de los derechos ciudadanos constituye, en principio, un parámetro adecuado para establecer el fin de la condición de desplazamiento.

Dado que la ciudadanía es una condición que descansa sobre la igualdad de derechos de todos aquellos que gozan de tal estatus (de Greiff, 2006:460), cabe entonces cuestionar si tal concepción de ciudadanía era aplicable a los pobladores aún antes de la violación de sus Derechos Humanos; preguntarse si esos pobladores gozaban en realidad de una ciudadanía democrática garante de sus derechos. Si la respuesta es afirmativa, entonces bastaría con remediar el daño particular sufrido durante el acto violador de los Derechos Humanos para devolver el status de ciudadanía a las víctimas. En caso contrario las medidas de reparación tendrían que tener un alcance mucho mayor que la reparación del daño particular sufrido por el

acto de violencia armada, para poder así garantizar que los pobladores puedan obtener el ‘goce efectivo de sus derechos’.

Las personas desplazadas pertenecen mayoritariamente a los sectores históricamente más marginales de la población, donde las propias condiciones de vida diaria impiden el disfrute efectivo de aquellos derechos puesto que no están garantizados ni siquiera los mínimos necesarios para una vida digna: ‘uno compra el agua que traen de los caños. Hay veces que viene negra, hay veces que viene blanca. Yo digo que uno no se muere aquí por obra y misericordia de Dios’ (ama de casa, entrevista personal, 13 de septiembre de 2011). ¿Cómo puede una persona desplazada *volver a ser* un ciudadano si nunca lo ha sido efectivamente? La sola ‘estabilidad socio-económica’ como eje central de la normalización de la situación de las poblaciones desplazadas, no parece ser suficiente para crear ciudadanos. Además, ¿qué puede entenderse por estabilidad socioeconómica entre una población que ha vivido siempre en la precariedad, sin servicios públicos, sin acceso a la atención médica, sin educación? Las economías locales de estas poblaciones son generalmente economías de la supervivencia: ‘¿así que la gente va a salir de la situación de desplazamiento es si montan un negocito, una venta de fritos ahí afuera o de sopas y en eso en lo que consiste la ayuda de generación de ingresos?’ (voluntario Fundación Aurora, ONG que trabaja con la población desplazada en el Magdalena, entrevista personal, marzo 6 de 2011).

Las medidas para enfrentar el desplazamiento no pueden entonces evaluarse por su efectividad en devolver los derechos ciudadanos, puesto que éstos nunca han existido realmente. Para ser efectivas, tales medidas deben tener la capacidad de crearlos y poder así combatir la normalización de la violencia y de la propia condición de desplazamiento. En otras palabras, el reto de las medidas de reparación en las poblaciones rurales marginales afectadas por el conflicto trasciende su propia denominación, pues no se trata simplemente de ‘reparar’ sino de *crear* las condiciones para la existencia de ese Estado Social de Derecho que mencionamos antes. El reto consiste en crear ciudadanía, en crear una verdadera comunidad política.

Desplazados por fuera de la comunidad política

Las medidas de reparación que se desprenden de la ley tratan de reparar una situación que no ha sido, de hecho, creada por la violencia armada (al menos no exclusivamente y quizá ni siquiera principalmente). La violencia como un *continuum* (Scheper-Hughes y Bourgois 2004) es un fenómeno complejo que no se reduce a un acto extraordinario que un grupo de individuos armados realizó en un momento particular. La violencia que ha impe-

dido la ‘igualdad de derechos’ es una violencia que no se nombra oficialmente como tal y que por tanto no es objeto de ninguna política de reparación. Se aborda la violencia sólo a partir de su manifestación directa-armada, como un hecho coyuntural que tuvo lugar en una fecha determinada. Este enfoque impide reparar realmente sus efectos pues se eclipsan las conexiones entre distintas formas de violencia y el proceso de naturalización de ésta en la región. El acto armado (las tomas de pueblos, las masacres) no se dan por generación espontánea: sus condiciones de posibilidad estaban determinadas (y siguen estándolo) por la existencia de tierras de nadie donde el goce efectivo de derechos jamás ha tenido lugar; espacios donde no ha tenido lugar un esfuerzo institucional democratizador.

Si las medidas de reparación no han logrado después de doce años (en el caso aquí analizado) superar el problema que han estado combatiendo en teoría, es entonces porque la propia conceptualización de éste ha sido equivocada. Para la ley el desplazado es ‘toda persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, porque su vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales han sido vulneradas o se encuentran directamente amenazadas’ (Artículo 1, Ley 1448/2011). El desplazamiento se caracteriza así a partir del movimiento físico de un lugar a otro; se determina por el abandono forzado de un territorio. De aquí que las medidas de reparación para remediarlo tengan un enfoque restaurativo (volveremos sobre esto unas líneas más adelante). Pero en la práctica, las poblaciones víctimas del desplazamiento lo han estado desde antes de la migración forzada, pues su *vida, su integridad física, su seguridad o libertad personales* han estado vulneradas previamente. Es la inexistencia de una comunidad política, de una ciudadanía, la que ha determinado en primer lugar tal estado de vulnerabilidad. Las comunidades marginales habían estado así desplazadas con anterioridad a la propia incursión armada que determinó finalmente su expulsión.

En efecto, el desplazamiento no comienza el día que una población es expulsada físicamente de su territorio. Los hombres de camuflado que irrumpen en el pueblo culminan una acción que ha comenzado con anterioridad. Esas poblaciones estaban ya desplazadas de la comunidad política que constituye el Estado. Para ser reconocidos como ciudadanos, las personas deben primero ser reconocidas como individuos, como irremplazables e insustituibles seres humanos (de Greiff, 2006). Ese sentido de ciudadanía es precisamente el que estaba desplazado desde antes y el que sigue estándolo aún después del retorno y de la puesta en marcha de los programas de reparación. Los pobladores de las áreas rurales donde la violencia se ha integra-

do en las prácticas cotidianas no han sido sujetos de derecho porque en primer lugar no han sido reconocidos como ‘insustituibles seres humanos’.

Para las poblaciones rurales el límite de resistencia está determinado por el hambre de sus hijos (Olivera, 2001). Aunque la población desplazada pesquera seguía siendo vulnerable y nada garantizaba que una situación así no volvería a pasar, la escasez de alimentos que encontraron en los refugios temporales, el hecho de representar la tierra firme un hábitat extraño para estos hombres del agua y la coyuntura de que por aquellos días la productividad pesquera estaba en uno de sus máximos históricos, llevaron a la población a retornar voluntariamente poco a poco. Primero los hombres empezaron a ir durante el día a pescar y volvían a tierra firme al caer la tarde; después comenzaron a reunirse varios de ellos para pasar la noche en alguna de las casas abandonadas y finalmente terminaron por empezar a traer a sus familias, alentados por la presencia de la armada primero y la policía después en la zona: ‘¿que por qué volvimos? Porque como le decía yo allá al señor Alcalde, que nosotros teníamos que regresar porque nosotros no conocíamos de agricultura, no conocíamos de ganado, nosotros conocíamos es de pesca y como éramos pescadores y este pueblo es pescador, ¿a dónde más podíamos regresar?’ (pescador, entrevista personal, junio 6 de 2011).

Aunque la población regresó, sigue siendo hoy desplazada en su propio territorio. No es sólo que oficialmente son eso, desplazados, pues continúan en el Registro Único de Población Desplazada (incluso aquellos pocos que nunca abandonaron el pueblo), sino que inclusive después del retorno no han recuperado su lugar, no han ingresado a la comunidad política del Estado, no han devenido en ciudadanos sujetos de derechos. No sólo la violencia armada ha seguido en la región (algunos habitantes del palafito han sido desaparecidos o asesinados desde el retorno), impidiendo el restablecimiento de aquella relación rota, sino que el enfoque de la intervención ‘post-conflicto’ del Estado han contribuido en cierta medida a ello.

Tanto la infraestructura como la presencia estatal necesaria para garantizar los derechos fundamentales eran ya precarias antes del acto violento. No existían efectivos mecanismos institucionales a través de los cuales los pobladores pudieran gestionar sus demandas sociales. Ni siquiera podía decirse que participaran mínimamente del juego democrático a través del voto, pues

... para decirle bien claro, aquí los votantes no votan, aquí votan son los dos candidatos, ellos son los que marcan a su antojo, dentro del cubículo ellos son los que cogen el lápiz y marcan, al preferido de ellos, esos son los que saben por quién votar, el resto del pueblo no

sabe por quién vota (pescador, entrevista personal, 26 de abril de 2012).

Después del retorno voluntario, sólo una institución oficial, la policía, se estableció permanentemente en el palafito. La ‘normalización’ de la vida se redujo entonces al aspecto de seguridad, sin otros componentes institucionales (la policía, de hecho, desmanteló lo que quedaba del ya desvencijado centro de salud para convertirlo en su cuartel). El retorno se dio así a través de ‘un proceso de restauración social militarizada’, consistente en la incorporación de la presencia armada como parte del paisaje habitual local (Berristain 1999, 28). Más allá de esto, la presencia del Estado se ha materializado básicamente a través de las instituciones encargadas de atender a las poblaciones víctimas del conflicto. Sólo en tanto víctima esta población ha sido enlazada a las dinámicas del Estado; sólo en tanto desplazados los pobladores han podido articular algunas mínimas demandas sociales.

Pero dada la perspectiva esencialmente restaurativa de las medidas de reparación, el alcance de lo que potencialmente pueden obtener los pobladores en tanto víctimas es muy limitado. El objetivo del enfoque restaurativo de las medidas de reparación es devolver a la población afectada al *statu quo ex ante*, es decir, a la situación en la que se encontraban antes de la violación de sus Derechos Humanos. Por esto, en el mejor de los casos, la población volvería simplemente a encontrarse en las mismas condiciones de precariedad y vulnerabilidad en las que estaba antes de la masacre: ‘esta perspectiva restitutiva de las reparaciones parece insuficiente en sociedades que antes de las atrocidades eran en sí mismas excluyentes y desiguales, y cuyas víctimas pertenecían en su mayoría a sectores marginados o discriminados’ (Saffon y Uprimny 2009).

Atendiendo los parámetros internacionales en cuestiones de Derechos Humanos (ONU 2005), una reparación integral consta de cinco elementos: restitución, compensación, rehabilitación, satisfacción y las garantías de no repetición.⁴ Precisamente por pertenecer a los sectores marginados, el componente económico de estas medidas (la compensación) se ha transformado en el mecanismo esencial de los reclamos de reparación de las propias poblaciones. Esto particularmente desde la entrada en vigencia del decreto 1290 de 2008 ‘por el cual se crea el programa de reparación individual por vía administrativa para las víctimas de los grupos armados al margen de la ley’ (Decreto 1290/2008). Estas reparaciones administrativas consisten fundamentalmente en pagos en efectivo a las víctimas. Esta es casi la única forma de reparación que conocen las personas que retornaron al palafito. Se trata de reparaciones individuales que dejan sin tocar las condiciones estructurales que posibilitaron en primer lugar el asentamiento de la violencia

en la región y por ello no garantizan (ni siquiera promueven) la no repetición de los hechos.

Esta reducción de la reparación a su componente económico afecta incluso la idea de justicia existente entre la población, la cual es entendida también a partir de estos parámetros monetarios: – ‘Y en el caso de su hijo, ¿se ha hecho justicia después de estos años?’ – ‘No. Aquí sí a varios, casi todos los de la masacre que hubo, los pagaron. Pero yo no recibí del hijo mío ni un peso nunca’ (diálogo con madre de joven asesinado durante la masacre, entrevista personal, septiembre 13 de 2009). En lugar de un proceso de reparación completo (que incluya el esclarecimiento total de los hechos) lo que ha sucedido principalmente es que ‘el Estado se ha hecho cargo a pagar una cosa ahí por los muertos’ (familiar de persona asesinada en la masacre, entrevista personal, 16 de julio de 2011). Lo anterior es contraproducente pues no puede haber nada en las medidas de reparación que lleve a sus beneficiarios a interpretarlas como un intento de ponerle precio a la vida de las víctimas o a sus experiencias de horror (de Greiff 2006). La preeminencia de la compensación dentro de las medidas de reparación ha conseguido precisamente eso, intercambiar la experiencia del horror por una suma de dinero.

Lo anterior ha tenido lugar precisamente porque esta preponderancia del componente económico en las medidas de reparación se ha llevado a cabo con poblaciones históricamente marginadas, que ven en esas medidas no un instrumento de transformación democrática, sino una forma de subsanar coyunturalmente las necesidades básicas no satisfechas:

... Es la misma necesidad de las personas que ven en lo económico la posibilidad de subsanar, de suplir sus necesidades básicas como la comida.... Lo que ellos ven tangible en este momento es lo económico. Hay unas necesidades básicas que no están satisfechas y ellos en realidad saben que va a pasar mucho tiempo antes de que eso sea real.... Entonces hablarles de reparación simbólica ... pero entonces tú ves allá cómo está el centro de salud, tú ves cómo está la escuela. ‘¿Cómo que vamos a hablar de la reparación simbólica?’ ... En el fondo también están diciendo ‘nosotros que somos los que estamos vivos, pues estamos en unas condiciones muy difíciles’ (funcionaria de la Agencia de la ONU para los Refugiados, ACNUR, entrevista personal, junio 13 de 2011).

Este predominante componente económico de las medidas de reparación ha contribuido a la prolongación indefinida entre la población de una identidad de ‘pasivos sufrientes’ (Winter 2012). Las *ayudas* (como se llama localmente tanto al dinero de las reparaciones como a la atención humanitaria)

se han convertido en una forma de habitar el territorio desde el desarraigo, desde la marginalidad. En tanto la reparación incentiva a sus beneficiarios a interpretarlas como pago por su sufrimiento y a confundirlas con la prolongada asistencia humanitaria que se ha suministrado en el área (que en teoría tiene un carácter temporal para atender una situación de crisis, pero que después de 12 años aún no ha cesado, incorporándose a las dinámicas de la vida cotidiana), aquella ha contribuido a reforzar la auto-concepción de ser un desplazado entre quienes debería ayudar a superar tal condición.

Después de años de vivir como tal, el desplazamiento empieza a ser interiorizado, a normalizarse, a confundirse con una forma de vida, a constituirse en el estado regular de la existencia. Las medidas para combatir el desplazamiento refuerzan, paradójicamente, dicho fenómeno pues se ofrecen *ayudas* durante un tiempo que se antoja indefinido en lugar de garantizar o establecer derechos (lo cual ha tenido como corolario la aparición de falsas víctimas que buscan pasar como tal para acceder a dichas ayudas). Es precisamente el enfoque humanitario/asistencialista de estas medidas, que despolitizan al sujeto y lo reducen a su humanidad nuda (Agamben 2010 [1995]), el que posibilita que tenga lugar esa naturalización de la condición de desplazado.

La superposición de programas de reparación (con predominio del componente de compensación), de asistencia humanitaria y de programas propios de políticas sociales (sin una clara distinción entre ellos), ha fomentado una confusión entre la población, la cual durante 12 años no ha tenido claro cuando ha obtenido *las ayudas* por ser víctima (de la violencia, de catástrofes ambientales) y cuándo por ser pobre.⁵ No se han direccionado aquellos programas para superar estas condiciones (para que las personas devengan así en verdaderos sujetos de derecho) sino sólo para paliar coyunturalmente sus efectos. El hecho además de que sean percibidos como dádivas que el Estado asistencialista les da (y no como forma de vehicular sus derechos), promueve entre sus beneficiarios la idea de que la violencia y la pobreza son desordenes crónicos e incurables.

Desigualdades e injusticias: necesidad de reparaciones transformadoras

La ambigüedad desde la que los pobladores procuran beneficiarse de los programas ofrecidos por el Estado (promovida por el solapamiento y prolongación indefinida de los mismos) puede explicarse a partir de la confusión moderna entre los conceptos de ‘desigualdad’ e ‘injusticia’, analizada por Manuel Reyes Mate (2011). Plantea el filósofo español que la modernidad entiende la desigualdad como diferencias sociales que *están ahí*, que

incomodan a la conciencia moral moderna pero que no tienen un directo responsable (como la pobreza, por ejemplo). La injusticia añade a la desigualdad la culpabilidad o la responsabilidad, referida al origen de la desigualdad: ‘las injusticias no *están ahí* como los ríos o las montañas, productos del azar, sino que *han sido causadas* y/o heredadas por el hombre. Por eso va unida a la injusticia el carácter de culpa, en quien la produce, y de responsabilidad, en quien la hereda’ (Reyes Mate 2011, 10).

Los programas sociales estatales están diseñados para confrontar las ‘desigualdades’ mientras que los programas de reparación buscan enfrentar la ‘injusticia’ padecida por una comunidad a causa del conflicto (la atención humanitaria se ubicaría en uno u otro lado, según el tipo de crisis que la haya motivado). Dado que precisamente las comunidades que han experimentado las ‘desigualdades’ son generalmente las mismas sobre las que recae la ‘injusticia’ de la violencia armada, los programas sociales son asumidos por sus beneficiarios como un escenario donde es posible endosar al Estado las responsabilidades y/o culpabilidades que no están cobijadas bajo las medidas de reparación. El Estado aparece entonces como agente responsable (si no culpable) de esta llave desigualdad-injusticia y las comunidades participan en tanto víctimas no sólo en los programas de reparación sino también en los sociales, ya que no han podido acceder al goce efectivo de sus derechos en tanto ciudadanos. Son víctimas de la pobreza y reclaman en esos programas una reparación por tal desigualdad.

Las medidas de reparación bajo el enfoque restaurativo no tienen en cuenta ese nexo que va de la desigualdad a la injusticia, que es precisamente el nexo que une distintas manifestaciones del fenómeno complejo de la violencia. A través de este enfoque se pretende reparar sólo las injusticias y no las desigualdades, porque se entiende que se trata de dos fenómenos sociales distintos y no conectados profundamente, como de hecho lo están. Se concibe además que no hay responsabilidad por las desigualdades. Pero si entendemos que las desigualdades son injusticias, tanto la población que vive en la pobreza como las víctimas de la violencia tienen el derecho de ‘denunciar la sustracción de lo que les pertenece’, esto es, el derecho de interrogarnos por nuestra riqueza y por nuestra estabilidad social (Reyes Mate 2011b, 450), por cuanto ellas están conectadas con su situación de marginalización y victimización.

¿Qué alternativas quedan? ¿Cómo enfrentar la injusticia desde las medidas de reparación? Una posibilidad son las ‘reparaciones transformadoras’ (Saffon y Uprimny 2009) fundamentadas en principios de justicia distributiva. Estas reparaciones buscan lograr las transformaciones democráticas que contribuyan a superar las situaciones de desigualdad que están en la

base del conflicto. El objetivo de estas reparaciones no el de devolver a las comunidades al *statu quo ex ante* sino el de transformar las relaciones de subordinación y exclusión que posibilitaron la violación concreta de los Derechos Humanos (Saffon y Uprimny 2009, 2010).

Para lograr esto debe insistirse en la necesidad del desarrollo de un concepto de Justicia Transicional ‘desde abajo’ (Mika 2009), es decir, uno que tenga en cuenta las propuestas y la cotidianidad de las comunidades locales sobre las que ha impactado la violencia. La promoción de micropolíticas de reconciliación (Theidon 2000) es esencial en este proceso, pues ellas apuntan directamente a desnaturalizar la violencia. Se trata de una reconciliación que se mueve de la misma forma que lo ha hecho la lógica bélica, es decir, horizontalmente. No una reconciliación entre perpetradores y comunidad, ni siquiera entre el Estado y esta última, sino unos procesos de encuentros locales que posibiliten construir las bases de una proto-ciudadanía (Pierce 2008, 325) que posibilite conservar y promover valores civiles de convivencia. Esto, por supuesto, con la construcción simultánea de instituciones democráticas que procuren hacer realidad unos derechos ciudadanos que han estado históricamente ausentes.

* * *

Gabriel Ruiz Romero <gruiz@udem.edu.co> es Profesor asistente del Departamento de Ciencias Sociales y Humanas de la Universidad de Medellín (Colombia). Trabaja actualmente en investigaciones sobre el desplazamiento forzado y sobre la reconstrucción vital y social de las víctimas de las minas antipersonales, en el departamento de Antioquia (Colombia). Sus intereses están centrados en la antropología de la violencia, memoria histórica, impacto de la Justicia Transicional entre las víctimas de la violencia, los procesos de reparación. Su publicación más reciente es ‘Voices Around Us: Memory and Community Empowerment in Reconstruction Efforts in Colombia’, *The International Journal of Transitional Justice*, 6(3), (2012) 547-557.

Gabriel Ruiz Romero
Carrera 87 30-65 bloque 11 oficina 211
Departamento de Ciencias Sociales y Humanas
Universidad de Medellín
Medellín, Antioquia
Colombia

Notas

1. El Frente Nacional fue un acuerdo político pactado entre dirigentes del partido conservador y el liberal para alternarse el poder, con el fin de frenar la violencia bipartidista y de ofrecer una alternativa frente a la dictadura del general Rojas Pinilla. El acuerdo tuvo vigencia entre 1958 y 1974. Por otra parte, los principales grupos guerrilleros que actualmente combaten en Colombia, son las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) y el Ejército de Liberación Nacional (ELN), surgidos los dos a mediados de la década del sesenta. Los paramilitares, por su parte, estuvieron reunidos en torno a las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC) hasta su desmovilización oficial en el 2006. En la actualidad, existen numerosas organizaciones armadas heredadas de las AUC (HRW 2010).
2. Los hermanos Castaño fueron los fundadores de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (ACCU), que luego se unirían a otras facciones paramilitares de ultraderecha para formar las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), principal organización paramilitar de Colombia. De ella hacía parte el grupo que realizó la masacre en el palafito.
3. La cifras oficiales pueden consultarse en [http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/SI_266_Informacion%20PAG%20WEB%20\(4-08-2010\)%20ver%202.htm](http://www.accionsocial.gov.co/Estadisticas/SI_266_Informacion%20PAG%20WEB%20(4-08-2010)%20ver%202.htm) (fecha de consulta: abril 18 de 2013). Sin embargo, dado que esta cifra sólo corresponde a las personas inscritas en el Registro Único de Población Desplazada (herramienta creada por el Estado para el control de esta población), otras organizaciones, como la Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento, estiman la cifra de desplazados (hasta el 2011) por encima de los 5 millones. Ver: http://www.acnur.org/t3/uploads/media/CODHES_Informa_79_Desplazamiento_creciente_y_crisis_humanitaria_invisibilizada_Marzo_2012.pdf?view=1 (fecha de consulta: abril 18 de 2013). Habría que tener también en cuenta los falsos desplazados que se registran para obtener beneficios. De estos últimos no existe estimativo.
4. La restitución consiste en la devolución de los bienes materiales y el restablecimiento de los derechos de las víctimas; a través de la compensación se busca indemnizarlas económicamente por el daño recibido (daños materiales, mentales, a la integridad, pérdida de ingresos, etc.); las medidas de rehabilitación incluyen la atención médica y psicológica, así como los servicios sociales y asesorías jurídicas que requieran las víctimas; las medidas de satisfacción buscan reconocer públicamente el dolor sufrido por éstas y las medidas de no repetición están encaminadas a evitar que el daño vuelva a cometerse. Para ampliación de estos elementos constitutivos de la reparación integral, ver Saffon y Uprimny, 2009; Bolívar, 2009.
5. Para una discusión sobre la necesidad de una diferenciación entre los deberes estatales de reparación, de atención humanitaria y de políticas sociales, ver: de Greiff, 2006; Saffon y Uprimny, 2009.

Referencias

- Agamben, Giorgio (2010 [1995]) *Homo Sacer. El poder soberano y la nuda vida*. Valencia: Pre-textos.
- Aguilera, María (2011) *Habitantes del agua: el complejo lagunar de la ciénaga grande de Santa Marta*. Cartagena (Colombia): Centro de Estudios Económicos Regionales del Banco de la República.

- Agnew, John (1987) *Place and politics: the geographical mediation of state and society*. Boston: Allen & Unwin.
- Asamblea General de la ONU, Res. 60/147, Doc. A/RES/60/147, 16 de diciembre de 2005.
- Beristain, Carlos (1999) *Reconstruir el tejido social. Un enfoque crítico de la ayuda humanitaria*. Barcelona: Icaria
- Blair, Elsa (2004) 'Mucha sangre y poco sentido : La masacre. Por un análisis antropológico', *Boletín de Antropología*, 18(35), 165-184.
- Bolivar, Aura (2009) 'Mecanismos de reparación en perspectiva comparada'. En: Díaz, Catalina; Sánchez, Nelson y Uprimny, Rodrigo (eds.), *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá: ICTJ y DeJusticia.
- Castro Caycedo, Germán. 1986 [1976] *Colombia Amarga*. Bogotá: Planeta.
- Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación (CNRR) (2009): *Memorias en tiempo de guerra. Repertorio de iniciativas*. Bogotá: Punto Aparte.
- Corporación Nuevo Arco iris (ArcoIris) (2011) *La economía de los paramilitares. Redes de corrupción, negocios y política*. Bogotá: Debate.
- Das, Veena y Poole, Deborah (eds.) (2004) *Anthropology in the Margins of the State*. Santa Fe (New Mexico): School of American Research Press.
- González, Jorge Iván et al (2011) *Circuitos, centralidades y estándar de vida. Un ensayo de geografía económica*. Bogotá: Odecofi-Cinep.
- Greiff, Pablo de (2006) 'Justice and Reparations'. En: P. de Greiff (ed.), *The Handbook of Reparations*. Oxford: University Press.
- Heidegger, Martin (1958) *The Question of Being*. New York: Twayne Publishers.
- Human Rights Watch (2010) *Herederos de los paramilitares. La nueva cara de la violencia en Colombia*. New York: HRW.
- Huyssen, Andreas (2002) *En busca del futuro perdido. Cultura y memoria en tiempos de globalización*. México: Goethe Institut.
- Kwon, Heonik (2006) *After the Massacre. Commemoration and consolation in Ha My and My Lai*. Berkeley: University of California Press.
- Maček, Ivana (2001) 'Predicaments of war. Sarajevo experiences and ethics of war'. En: B. Schmid e I. Schroeder, (eds.), *Anthropology of violence and conflict*. Londres: Routledge.
- Malkki, Liisa (1997) 'National Geographic: the Rooting of Peoples and the Territorialization of National Identity Among Scholars and Refugees'. En: A. Gupta y J. Ferguson (eds.), *Culture Power Place: Explorations in Critical Anthropology*. Durham y Londres: Duke University Press.
- Mika, Harry (2009) 'Sobre el concepto de justicia transicional desde abajo'. En: Díaz, Catalina; Sánchez, Nelson y Uprimny, Rodrigo (eds.), *Reparar en Colombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá: ICTJ y DeJusticia.
- Moeller, Susan (1999) *Compassion Fatigue: How the Media Sell Disease, Famine, War, and Death*. New York: Routledge.
- Olivera, Mercedes (2001) 'Acteal: Effects of the Low Intensity War'. En: R. Hernández (ed.), *The Other Word: Women and violence in Chiapas before and after Acteal*. Santa Cruz de Sierra (Bolivia): Letras.
- Ralph, Edward (1976) *Place and Placelessness*. Londres: Pion Limited.
- Reyes Mate, Manuel (2011) *Tratado de la Injusticia*. Madrid: Anthropos.
- (2011) 'Tratado de la Injusticia. XX Conferencias Aranguren', *Isegoría*, 45, 445-487
- Saffon, María Paula y Uprimny, Rodrigo (2010) 'Distributive Justice and the Restitution of Dispossessed Land in Colombia'. En: M. Bergsmo et al. (eds.), *Distributive Justice in Transitions*. Oslo: Torkel Opsahl Academic Epubisher.
- (2009) 'Reparaciones transformadoras, justicia distributiva y profundización democrática'. En: Díaz, Catalina; Sánchez, Nelson y Uprimny, Rodrigo (eds.), *Reparar en Co-*

- lombia: los dilemas en contextos de conflicto, pobreza y exclusión*. Bogotá: ICTJ y DeJuSticia.
- Scheper-Hughes, Nancy y Phillipe Bourgois (2004) 'Introduction: Making sense of violence'. En: N. Sheper-Hughes and P. Bourgois (eds.), *Violence in War and Peace: an Anthropology*. Oxford: Blackwell.
- Taussig, Michael (2002) 'Culture of Terror – Space of Death: Roger Casement's Putumayo Report and the Explanation of Torture'. En: A. Laban Hinton (ed.), *Genocide. An Anthropological Reader*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Theidon, Kimberley (2000) 'How We Learned to Kill our Brother', *Memory, Morality And Reconciliation In Peru*, 29(3), 539-554.
- Uribe de Hincapié, M^a Victoria (2001) *Nación, soberano y ciudadano*. Medellín (Colombia): Corporación Región.
- Uribe, María Victoria (2004) *Antropología de la Inhumanidad. Un Ensayo Interpretativo Sobre el Terror en Colombia*. Bogotá: Norma.
- Virilio, Paul (1995) 'Dromología: Lógica de la carrera', *Letra Internacional* (39): 34-40.
- Winter, Jay (2012) 'Foreword: Remembrance as a Human Right Winter'. En: A. Assmann (ed.) *Memory and Political Change*. New York: Palgrave Macmillan.